



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº de Expediente	2022/049.SUM.NGSP.UC		
Título Abreviado	Suministro de una licencia CEDRO		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Unidad Promotora	Servicio de contratación Compras e Inventario		
Procedimiento	Negociado sin publicidad	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	48.218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias.		
Valor Estimado	3.240,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	900,00 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	1.089,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 Año

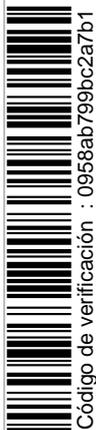
Visto el expediente de contratación iniciado, y habiéndose cumplido por el único licitador posible lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

RESUELVO: adjudicar el contrato a la empresa CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS por un importe de 900,00 € (novecientos euros), al cual, aplicado el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a un total de 1.089,00 € (mil ochenta y nueve euros).

Notifíquese la presente resolución a CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS, y al resto de licitadores y candidatos haciéndole saber que agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 153.3 de la LCSP, el plazo para la formalización del contrato será no más tarde de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se envíe esta notificación. Si en dicho plazo no se ha formalizado, se procederá a lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP.

EL GERENTE
 - Luis Javier Mediero Oslé –
 (Resolución del Rector de fecha 1 de abril de 2022
 BOCM 19 de abril de 2022)



Código de verificación : 0958ab799bc2a7b1